

# BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE OSMA

Este BOLETIN se publica ordinariamente los días 15 y 30 de cada mes, pudiendo anticiparse ó retrasarse algún número, cuando las necesidades del servicio lo reclamen y así lo disponga el Prelado. La colección será objeto de Santa Visita.

La Administración del BOLETIN está á cargo de la Secretaría de Cámara, donde se admiten suscripciones, mediante pago anticipado de 6 pesetas al año. A las fábricas se hará cada semestre el descuento estrictamente necesario.

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI  
LEONIS  
DIVINA PROVIDENTIA  
PAPAE XIII  
LITTERAE ENCYCLICAE  
AD PATRIARCHAS PRIMATES ARCHIEPISCOPOS ET EPISCOPOS  
VNIVERSOS CATHOLICI ORBIS  
GRATIAM ET COMMUNIONEM CVM APOSTOLICA SEDE HAENTES

VENERABILIBVS FRATRIBVS PATRIARCHIS PIMATIBVS  
ARCHIEPISCOPIS ET EPISCOPIS VNIVERSIS CATHOLICI ORBIS  
GRATIAM ET COMMUNIONEM CUM APOSTOLICA SEDE HABENTIBVS

LEO PP. XIII  
VENERABILES FRATRES  
SALVTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Providentissimus Deus, qui humanum genus, admirabili caritatis consilio, ad consortium naturae divinae principio evexit, dein a communi labe exitioque eductum, in pristinam dignitatem restituit, hoc eidem

propterea contulit singulare praesidium, ut arcana divinitatis, sapientiae, misericordiae suae supernaturali via patefaceret. Licet enim in divina revelatione res quoque comprehendendantur quae humanae rationi inaccessae non sunt, ideo hominibus revelatae, *ut ab omnibus expedite, firma certitudine et nullo admixto errore cognosci possint, non hac tamen de causa revelatio absolute necessaria dicenda est, sed quia Deus ex infinita bonitate sua ordinavit hominem ad finem supernaturalem* (1). Quae *supernaturalis revelatio, secundum universalis Ecclesiae finem, continetur tum in sine scripto traditionibus, tum etiam in libris scriptis, qui appellantur sacri et canonici, eo quod Spiritu Sancto inspirante conscripti, Deum habent auctorem, atque ut tales ipsi Ecclesiae traditi sunt* (2). Hoc sane de utriusque Testamenti libris perpetuo tenuit palamque professa est Ecclesia: eaque cognita sunt gravissima veterum documenta, quibus enuntiatur, Deum, prius per prophetas, deinde per seipsum, postea per apostolos locutum, etiam Scripturam condidisse, quae canonica nominatur (3), eamdemque esse oracula et eloquia divina (4), litteras esse, humano generi longe a patria peregrinati a Patre caelesti datas et per autores sacros transmissas (5). Jam, tanta quum sit praestantia et dignitas Scripturarum, ut Deo ipso auctore confectae, altissima ejusdem mysteria, consilia, opera complectantur, illud consequitur, eam quoque partem sacrae theologiae, quae in eisdem divinis Libris tuendis interpretandisque versatur, excelentiae et utilitatis esse quam maxime.—Nos igitur, quemadmodum alia quaedam disciplinarum genera, quippe quae ad incrementa divinae gloriae humanaeque salutis valere plurimum posse viderentur, crebris episto-

---

(1) Conc. Vat. sess. III, cap II, *de revel.*—(2) *Ibid.*—(3) S. Aug. *de civ. Dei* XI, 3.—(4) S. Clem. Rom. I al Cor. 45; S. Polycarp. ad Phil. S. Iren. c, haer. II, 28, 2.—(5) S. Chrys. *in Gen. hom.* 2, 2; S. Aug. *in Ps. xxx, serm* 2, 1; S. Greg. M. ad Theod. ep. IV, 31.

lis et cohortationibus provehenda, non sine fructu, Deo adjutore, curavimus, ita nobilissimum hoc sacrarum Litterarum studium excitare et commendare, atque etiam ad temporum necessitates congruentius dirigere jamdiu apud Nos cogitamus. Movemur nempe ac prope impellimur sollicitudine Apostolici muneras, non modo ut hunc praeclarum catholicae revelationis fontem tutius atque uberior ad utilitatem dominici gregis patere velimus, verum etiam ut eumdem ne patiamur ulla in parte violari, ab iis qui in Scripturam sanctam, sive impio ausu invehuntur aperte, sive nova quaedam fallaciter imprudente moliuntur.— Non sumus equidem nescii, Venerabiles Fratres, haud paucos esse e catholicis, viros ingenio doctrinisque abundantes, qui ferantur alacres ad divinorum Librorum vel defensionem agendam vel cognitionem et intelligentiam parandam ampliorem. At vero, qui eorum operam atque fructus merito collaudamus, facere tamen non possumus quin ceteros etiam, quorum sollertia et doctrina et pietas optime hac in re pollicentur, ad eamdem sancti propositi laudem vehementer hortemur. Optamus nimirum et cupimus, ut plures patrocinium divinarum Litterarum rite suscipiant tenanteque constanter; utque illi potissime, quos divina gratia in sacrum ordinem vocavit, majorem in dies diligentiam industriamque iisdem legendis, meditandis, explanandis, quod aequissimum est, impendant.

Hoc enimvero studium cur tantopere commendandum videatur, praeter ipsius praestantiam atque obsequium verbo Dei debitum, praecipua causa inest in multiplice utilitatum genere, quas inde novimus manaturas, sponsore certissimo Spiritu Sancto: *Omnis Scriptura divinitus inspirata, utilis est ad docendum, ad arguendum, ad corripiendum, ad erudiendum in justitia, ut perfectus sit homo Dei, ad omne opus bonum instructus* (1). Tali sane consilio Scripturas a

---

(1) I Tim. III, 16-17.

Deo esse datas hominibus, exempla ostendunt Christi Domini et Apostolorum. Ipse enim qui «miraculis conciliavit auctoritatem, auctoritate meruit fidem, fide contraxit multitudinem» (1), ad sacras Litteras, in divinae suae legationis munere, appellare consuevit: nam per occasionem etiam sese a Deo missum Deumque declarat; ex ipsis argumenta petit ad discipulos erudiendos, ad doctrinam confirmandam suam; earumdem testimonia et a calumniis vindicat obtrectantium, et Sadducaeis ac Phariseis ad coarguendum opponit, in ipsumque Satanam, impudentius sollicitantem, retorquet; easdemque sub ipsum vitae exitum usurpavit, explanavitque discipulis redivivus, usque dum ad Patris gloriam ascendit.—Ejus autem voce praeceptisque Apostoli conformati, tametsi dabat ipse *signa et prodigia fieri per manus eorum* (2); magna tamen efficacitatem ex divinis traxerunt Libris, ut christianam sapientiam late gentibus persuaderent, ut Judaeorum pervicaciam frangerent, ut haereses compimerent erumpentes. Id apertum ex ipsorum concionibus, in primis Beati Petri, quas, in argumentum firmissimum praescriptionis novae, dictis veteris Testamenti fere contexuerunt; idque ipsum patet ex Matthaei et Joannis Evangelii atque ex Catholicis, quae vocantur, epistolis; luculentissime vero ex ejus testimonio qui «ad pedes Gamalielis Legem Moysi et Prophetas se didicisse gloriatur, ut armatus spirituallibus telis postea diceret confidenter: *Arma militae nostrae non carnalia sunt, sed potentia Deo*» (3).— Per exempla igitur Christi Domini et Apostolorum omnes intelligent, tirones praesertim militiae sacrae, quanti facienda sint divinae Litterae, et quo ipsi studio qua religione ad idem veluti armamentarium accedere debeant. Nam catholicae veritatis doctrinam qui habeant apud doctos vel indoctos tractandam,

(1) S. Aug. *de util. cred.* XIV, 32.—(2) Act. XIV, 3. —(3) S. Hier. *de studiis Script.* ad Paulin. ep. LIII, 3.

nulla uspiam de Deo, summo et perfectissimo bono, deque operibus gloriam caritatemque ipsius prodentibus, suppetet eis vel cumulatior copia vel amplior praedicatio. De Servatore autem humani generis nihil uberius expressiusve quam ea, quae in universo habentur Bibliorum contextu; recteque affirmavit Hieronymus, «ignorationem Scripturarum esse ignorationem Christi» (1): ab illis nimirum extat, veluti viva et spirans, imago ejus, ex qua levatio malorum, cohortatio virtutum, amoris divini invitatio mirifice prorsus diffunditur. Ad Ecclesiam vero quod attinet, institutio, natura, munera, charismata ejus tam cerebra ibidem mentione occurunt, tam multa pro ea tamque firma prompta sunt argumenta, idem ut Hieronymus verissime edixerit: «Qui sacrarum Scripturarum testimoniis roboratus est, is est propugnaculum Ecclesiae» (2). Quod si de vitae morumque conformatione et disciplina quaeratur, larga indidem et optimis subsidia habituri sunt viri apostolici: plena sanctitatis praescripta, suavitate et vi condita hortamenta, exempla in omni virtutum genere insignia; gravissima accedit, ipsius Dei nomine et verbis, praemiorum in aeternitatem promissio, denunciatio poenarum.

Atque haec propria et singularis Scripturarum virtus, a divino afflato Spiritus Sancti profecta, ea est quae oratori sacro auctoritatem addit, apostolicam praebet dicendi libertatem, nervosam victricemque tribuit eloquentiam. *Quisquis enim divini verbi spiritum et robur eloquendo refert, ille, non loquitur in sermone tantum, sed et in virtute et in Spiritu Sancto et in plenitadine multa* (3). Quamobrem ii dicendi sunt praepostere improvideque facere, qui ita conciones de religione habent et praecepta divinae enuntiant, nihil ut fere afferant nisi humanae scientiae et prudentiae verba, suis magis argumentis quam divinis innisi. Istorum scilicet orationem, quantumvis ni-

---

(1) *In Is. Proi.*—(2) *In Is. LIV, 12.*—(3) *I Thess. I, 5.*

tentem luminibus, languescere et frigere necesse est, utpote quae igne careat sermonis Dei (1), eamdemque longe abesse ab illa, qua divinus sermo pollet virtute: *Vivus est enim sermo Dei et efficax et penetrabilior omni gladio ancipiti, et pertigens usque ad divisionem animae ac spiritus* (2). Quamquam, hoc etiam prudentioribus assentiendum est, inesse in sacris Litteris mire variam et uberem magnisque dignam rebus eloquentiam: id quod Augustinus pervidit diserteque arguit (3), atque res ipsa confirmat praestantissimorum in oratoribus sacris, qui nomen suum assiduae Bibliorum consuetudini piaeque meditationi se praecipue debere, grati Deo affirmarunt.

Quae omnia Ss. Patres cognitione et usu quum exploratissima haberent, numquam cessarunt in divinis Litteris earumque fructibus collaudandis. Eas enim vero crebris locis appellant, vel thesaurum locupletissimum doctrinarum caelestium (4), vel perennes fontes salutis (5), vel ita proponunt quasi prata fertilia et amoenissimos hortos, in quibus gressus dominicus admirabili modo reficiatur et delectetur (6). Apte cadunt illa S. Hieronymi ad Nepotianum clericum: «Divinas Scripturas saepius lege, imo nunquam de manibus tuis sacra lectio deponatur; disce quod doceas.... sermo presbyteri Scripturarum lectione conditus sit» (7); convenitque sententia S. Gregorii Magni, quo nemo sapientius pastorum Ecclesiae descriptsit munera: «Necesse est, inquit, ut qui ad officium praedicatio-  
nis excubant, a sacrae lectionis studio non rece-  
dant» (8).—Hic tamen libet Augustinum admonen-  
tem inducere, «Verbi Dei inanem esse forinsecus praedicatorem, qui non sit intus auditor» (9), eumque

---

(1) *Jerem. xxiii, 29*—(2) *Hebr. iv, 12*.—(3) *De doctr. chr. iv, 6, 7*.—(4) *S. Chrys. in Gcn. hom. 21, 2; hom. 60, 3*; *S. Aug. de discip. cha. 2*.—(5) *S. Athan. ep. fest. 39*.—(6) *S. Aug. serm. 26, 24*; *S. Ambr. in s. cxvii, serm. 19, 2*.—(7) *S. Hier. de vit. cleric. ad Nepot.*  
—(8) *S. Greg. M. Regul. past. ii, 11 (al, 22); Moral. xviii, 26 (al 14)*.  
—(9) *S. Aug. serm. 179, 1*.

ipsum Gregorium sacris contionatoribus praecipientem, «ut in divinis sermonibus, priusquam aliis eos proferant, semetipsos requirant, ne insequentes aliorum facta se deserant» (1). Sed hoc jam, ab exemplo et documento Chiristi, qui *coepit facere et docere*, vox apostolica late praemonuerat, non unum allocuta Timotheum, sed omnem clericorum ordinem, eo mandato: *Attende tibi et doctrinae, insta in illis; hoc enim faciens, et te ipsum salvum facies, et eos qui te audiunt* (2). Salutis profecto perfectionisque et propriae et alienae eximia in sacris Litteris praesto sunt adjuventa, copiosius in Psalmis celebrata; iis tamen, qui ad divina eloquia, non solum mentem afferant docilem atque attentam, sed integrae quoque piaeque habitum voluntatis. Neque enim eorum ratio librorum similis atque communium putanda est; sed, quoniam sunt ab ipso Spiritu Sancto dictati, resque gravissimas continent multisque partibus reconditas et difficiliores, ad illas propterea intelligendas exponendasque semper ejusdem Spiritus «indigemus adventu» (3), hoc est lumine et gratia ejus: quae, ut divini Psaltae frequenter instat auctoritas, humili sunt precatione imploranda, sanctimonia vitae custodienda.

(*Prosequetur.*)

---

## PEREGRINACIÓN Á ROMA



### EL OBISPO DE OSMA

AL CLERO Y PUEBLO DIOCESANOS.

---

*Muy amados hermanos é hijos nuestros:*

No es noticia nueva para ninguno de vosotros la de que por fin, superadas dificultades de diversa índi-

---

(1) S. Greg. M. *Regul. past.* III, 24 (al. 48) — (2) 1 Tim. IV, 16. —  
(3) S. Hier. *in Mich.* I. 40.

dole y vencidas inexcusables resistencias, es ya un hecho faustísimo la organización de una Peregrinación española á Roma para la primera quincena del próximo mes de Abril.

El elemento principal de la proyectada Peregrinación ha de constituirlo la clase obrera, porque, á semejanza de lo que se ha hecho ya en otras naciones, era justo, era necesario, que los obreros españoles, á quienes la Revolución ha querido arrancar su fé, después de háberles quitado á cambio de irrisorios derechos cuantiosos medios de subsistencia y de socorro, fuesen á postrarse ante el Vicario de Jesucristo, ante la admirable y providencial figura de León XIII, para tributarle fervido homenaje de gratitud por sus esfuerzos generosos en pró de los hijos del trabajo.

Mas aun cuando esa es la nota saliente de la Peregrinación, ha de tener ésta carácter nacional, pudiendo y debiendo tomar parte en ella las demás clases sociales, como no dudamos la tomarán para que el suceso sea digno de España: que es ya hora de demostrar que si nuestra nación se ufana con el dictado de católica por excelencia, no es éste un simple adorno heráldico, sinó un título permanente de gloria, que si ha podido sufrir pasajero eclipse, vuelve á brillar esplendoroso, infundiéndo halagüeñas esperanzas de venturoso porvenir y de sólida regeneración para nuestra querida patria.

La importancia que entraña el levantado pensamiento, de que tratamos, salta á la vista del más miope.

*El Papa de los obreros* ha sido llamado el gran Pontífice reinante, por haber alzado su augusta voz para afirmar los legítimos derechos de la democracia cristiana enfrente de la absorbente tiranía del industrialismo moderno, y por haber enarbolando la bandera blanca de concordia entre el capital y el trabajo,

cuyas bases fundamentales y armónicas sintetizó y expuso por manera admirable en la áurea Encíclica *De conditione opificum*. Él mismo considera acaso aquel timbre como el más glorioso de su gloriosísimo pontificado.

Pero es además para todos indistintamente, pueblos é iudivíduos, el *Papa pacificador*, el verdadero *Príncipe de la paz* en el siglo XIX. ¡Ah! Cuando la historia registre imparcialmente las convulsiones en que al expirar se agita nuestro siglo, ha de semejar en ella León XIII aparición celeste, nuncio de buenas nuevas para una sociedad que se hallaba al borde del abismo; porque tenemos fé profunda, hermanos é hijos nuestros amadísimos, en que la palabra de León XIII ha de ser fecunda semilla de bienandanzas, en que las soluciones por esa palabra propuestas á los múltiples problemas, que traen conturbada á la sociedad contemporánea, han de devolver á ésta, en plazo por ventura no largo, la calma de que hoy carece, presa como se halla de febril desasosiego.

El Papa, A. H. é H. N., es siempre la Magestad más augusta de la tierra, es el Vicegerente de Dios en el mundo, es el Representante de la dinastía más gloriosa en la historia, es el Moderador Supremo de más de doscientos millones de conciencias esparcidas por la redondez del orbe; pero en la sagrada persona de León XIII brillan todos esos atributos, realzados soberanamente por los prestigios de que le rodea la admiración universal.

Resonando todavía en el espacio los ecos de aquella grandiosa ovación, á que en 1888 dió lugar la celebración de sus *Bodas de oro*, ó sea, el quincuagésimo aniversario de su ordenación sacerdotal, el venerable Anciano se ha visto de nuevo agasajado durante el próximo pasado año de 1893, por las ruidosas explosiones de filial afecto que ha despertado

el aniversario también quincuagésimo de su episcopal consagración. Con tan jubiloso motivo han desfilado ante la augusta presencia de León XIII falanges numerosas de todas las naciones, donde alienta la fe católica, notándose con grande extrañeza la ausencia de una representación española. ¡Quizá esa ausencia fuera motivo de honda amargura para el paternal corazón del gran Pontífice, que tan singulares muestras de predilección tiene dispensadas á España!

Lo cierto es, que al anunciársele, ya á fines de año, que los españoles deseaban volver por su buen nombre, y que, si por circunstancias harto conocidas eran los últimos en presentar sus homenajes ante el Trono pontificio, aspiraban á no dejarse vencer en piedad filial y fervoroso entusiasmo, el espíritu de León XIII hubo de experimentar dulcísimo consuelo, y en prenda de amor entrañable á nuestra patria determinó prorrogar su Jubileo episcopal hasta Abril del año corriente, proponiéndose cerrarlo con la recepción solemne de la Peregrinación española. Y no solo esto, sinó que como delicadísimo obsequio á ella, ha dilatado también hasta entonces la beatificación de nuestro compatriota el V. M. Juan de Avila, para que los españoles tengan ocasión de presenciar tan augusta solemnidad religiosa, en que ha de ser ensalzado al honor de los altares aquel varón insigne, gloria del hispano suelo y ornamento de nuestro clero secular.

A Roma, pues, A. H. é H. N., para demostrar á la faz del mundo que en los pechos españoles está viva la fe católica con el mismo ardimiento de mejores edades y que se hallan siempre prontos á dar testimonio de su tradicional denuedo, cuando se trata de la gloria de Dios y de la defensa de la Iglesia. A Roma, para ofrecer personalmente al Vicario de Jesucristo corazones, vidas y almas, que tuyos son,

porque son de Aquel á quien representa. A Roma, para escuchar la voz del Papa, oráculo infalible de la verdad, y recibir su bendición apostólica, prenda de celestiales favores. A Roma, para tributar al sucesor de San Pedro, al magnánimo León XIII, los fervorosos homenajes de nuestra adhesión, gratitud y amor más acendrados. A Roma, para protestar pacíficamente contra la intolerable situación de la Cabeza visible de la Iglesia, cuyos dolores son nuestros, nuestras sus penas, como nuestra es también su falta de libertad é independencia. A Roma, por último, para aspirar los perfumes de heroísmo cristiano que al cabo de diez y nueve siglos exhalan todavía los sepulcros de los Apóstoles, las arenas regadas por la sangre de los Mártires, las catacumbas de los fieles primitivos, y tantos lugares venerandos como encierra la Capital del mundo católico.

No se nos ocultan, A. H. é H. N., que las circunstancias de los pueblos de esta Diócesis, por su carácter casi exclusivamente agrícola, escasez de vías de comunicación y consiguiente penuria de recursos materiales, no son las más aproposito para dar gran contingente de peregrinos; pero, con todo, las ventajas económicas de la próxima Peregrinación son tales, que, aparte de otras consideraciones, quien abrigue ánimo de visitar alguna vez la Ciudad eterna, difficilmente encontrará ocasión más propicia, según puede apreciarse por las condiciones del viaje que mandamos insertar en este BOLETIN.

Y por si pudiera quizá servir de estímulo para algunos, anticipamos el anuncio de que con el favor divino Nós mismo, á no impedirnoslo obstáculos imprevistos, iremos al frente del grupo grande ó pequeño de peregrinos diocesanos, y hacemos la oferta de prestar auxilio á los que por falta ó escasez de recursos se viesen privados de satisfacer sus santos deseos.

Para facilitar detalles más amplios á quien los solicite y entender en todo lo referente á la feliz realización de tan nobilísimo proyecto, hemos creado una Junta diocesana, la cual quedará constituida para secundar en adelante todos los fines de organización católica en nuestro Obispado, y entre ellos como preferente el de las ofrendas voluntarias para el *Dinero de San Pedro*, ya que la situación angustiosa de la Santa Sede, las necesidades continuas del gobierno de la Iglesia universal, y la prodigiosa propagación de la luz de la verdadera fe en países infieles, demandan cada dia más imperiosamente el auxilio de todos.

Bendígaos el Señor, A. H. é H. N., como Nós ahora os bendecimos con toda la efusión de nuestro afecto en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu Santo † Amen.

Burgo de Osma 12 de Febrero de 1894.

† VICTORIANO, *Obispo de Osma*.

*Los Sres. Curas darán lectura de la anterior exhortación en la misa parroquial del Domingo inmediato.*

---

**JUNTA DIOCESANA**  
DE  
**ORGANIZACIÓN CATÓLICA Y PEREGRINACIÓN Á ROMA.**

---

PRESIDENTE.—Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo.

Vicepresidente.—M. I. Sr. D. Manuel de Roa, Deán.

Vocales.—M. I. Sr. D. Pedro García Moros, Arcediano.—M. I. Sr. D. Tirso Gutierrez, Canónigo Magistral.

—M. I. Sr. D. Romualdo Calmarza, Canónigo.—M. I. Sr. D. Pelayo Ruiz, Canónigo.—Sr. D. Segundo Sainz, propietario, comerciante y Alcalde Presidente del Burgo de Osma.—Sr. D. Felipe del Amo, propietario, primer Teniente Alcalde.—Sr. D. Luis Ayuso, Abogado.—Señor D. Miguel del Amo, propietario.—Sr. D. Pablo Lagüera, id.—Sr. D. Juan Illana, id. y del comercio.—Sr. D. Juan Pablo del Amo, Notario eclesiástico.—Sr. D. Felipe Uriel, por *El Oromense*.

*Tesorero.* — Sr. D. Eustaquio Marqués, Diputado provincial y Administrador Habilitado del Clero.

*Secretario.* — Sr. D. Antonio Garcés, Catedrático del Seminario Conciliar y Cura Económico de la Catedral.

### Subscripción diocesana para el dinero de San Pedro.

	Reales.	Cts.
Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo.. . . . .	1000	»
M. I. Sr. D. Pedro Penzol, Provisor y V. Gral.	200	»
» » Sr. D. Cándido Moro, Canónigo Srio.	200	»
D. Manuel Vidal, Pbro. Vicesecretario. . .	50	»
M. I. Sr. D. Manuel de Roa, Dean. . , .	120	»
» » D. Pedro Garcia Moros, Arcediano. : .	100	»
» » D. Tirso Gutierrez, Magistral. . .	100	»
» » D. Romualdo Calmarza, Canónigo. : .	100	»
» » D. Pelayo Ruiz, id. . . . .	100	»
Sr. D. Segundo Sainz, Alcalde. . . . .	100	»
» D. Felipe del Amo, Teniente Alcalde. . .	100	»
» D. Luis Ayuso. . . . .	100	»
» D. Pablo Lagüera. . . . .	100	»
» D. Miguel del Amo. . . . .	80	»
» D. Juan Illana. . . . .	120	»
» D. Juan Pablo del Amo. . . . .	100	»
» D. Felipe Uriel. . . . .	20	»
» D. Eustaquio Marqués. . . . .	120	»
» D. Antonio Garcés, Presbítero. . . . .	20	»
<i>Suma y sigue.</i> . . . . .	<b>2830</b>	»

(Queda abierta la subscripción, y pueden entregarse los donativos en la Secretaría del Obispado, ó á cualquiera de los individuos de la Junta diocesana, y fuera de esta Villa á los párrocos respectivos.)

### CONDICIONES DEL VIAJE Á ROMA.

1.<sup>a</sup> La peregrinación tendrá lugar en la primera mitad del mes de Abril, y oportunamente se fijará el día de emprender el viaje.

2.<sup>a</sup> No durará toda la expedición más de quince días.

3.<sup>a</sup> El costo del viaje *de ida y vuelta* desde la Ciudad de Soria, embarcando en Barcelona en uno de los mejores vapores de la Compañía Trasatlántica, será, según noticias oficiales de la Junta central, el siguiente: en 1.<sup>a</sup>, 324 pesetas; en 2.<sup>a</sup>, 223; y en 3.<sup>a</sup>, 115. Tomando el tren en Almazán habrá la correspondiente rebaja.

4.<sup>a</sup> Todavía no se ha fijado el costo del viaje por tierra, aunque naturalmente habrá de ser más elevado.

5.<sup>a</sup> El Padre Santo y el Gobierno español han ofrecido albergues, donde los obreros y peregrinos pobres podrán pasar las noches con relativa comodidad.

6.<sup>a</sup> En el viaje por mar serán admitidos no solamente los obreros, sino cualesquiera otras personas, eclesiásticas ó seglares, mediante certificación del Prelado diocesano.

7.<sup>a</sup> Para facilitar el viaje de un individuo de cada pueblo, se ha puesto en práctica con excelente resultado en otras partes el comprometerse varios á satisfacer una pequeña cuota semanal, sorteándose después todos los contribuyentes que lo deseen. Esto mismo pueden hacer los Párrocos de la Diócesis, donde lo consideren factible.

8.<sup>a</sup> Para el 15 de Marzo es necesario que avisen á la Secretaría de la Junta diocesana los que hayan de tomar parte en la peregrinación, para tener opción á las ventajas referidas.

9.<sup>a</sup> Según datos fidedignos, pasan ya de 6.000 el número de peregrinos, con que se cuenta.

---

## EDICTO PARA ORDENES GENERALES.

---

**DON CÁNDIDO MORO Y ALVAREZ, PBRO.,**

*Doctor en S. Teología, Lic. en Cánones, Canónigo de esta S. I. C., Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado, etc.*

HAGO SABER: Que Su Señoría Ilma. y Rvma. el Obispo, mi Señor, ha determinado, contando con el favor divino, celebrar Ordenes generales mayores y menores en la feria sexta y sábado antes de la próxima Dominica de Pasión. En su consecuencia, se ha servido disponer que los sujetos que aspiren á recibirlos, hayan de hacerlo por esta vez con arreglo á las prescripciones siguientes:

1.<sup>a</sup> A la *Prima clerical tonsura* serán admitidos los seminaristas internos y externos, matriculados en tercer año de Filosofía; á *Ordenes menores*, los que cursen primero de S. Teología; al *Subdiaconado* y *Diaconado*, los alumnos de segundo de la misma Facultad en la carrera breve y de tercero en la lata; y al *Presbiterado*, los que estén ya aprobados en el segundo y cuarto respectivamente, ó á lo menos tengan probabilidad de probarlos

en el presente año académico, según los informes de sus profesores.

2.<sup>a</sup> Los interesados presentarán al M. I. Sr. Rector del Seminario, antes del dia 25 del corriente, sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. y Rvmo. Prelado, y escritas y firmadas de su puño y letra, expresando en ellas su edad, naturaleza, residencia, estudios, Orden á que aspiren y título canónico,—éste solamente los que pretendan Subdiaconado,—y las acompañarán de los documentos siguientes:

A) Para *Prima tonsura*, partidas de Bautismo y Confirmación, certificado de conducta y vocación eclesiástica expedido por su Párroco y nota autorizada de la Secretaría del Seminario acreditando el año en que están matriculados;

B) Para *Ordenes menores*, título de Tonsura, partidas de Bautismo y Confirmación—si no obrasen ya en sus expedientes,—certificación de conducta, con expresión de la frecuencia de Sacramentos y asistencia puntual á las funciones parroquiales, y la nota de estudios en la forma dicha;

C) Para el *Subdiaconado*, título de Menores y demás documentos ya mencionados, agregando los necesarios para acreditar la completa exención del servicio militar y la posesión de Beneficio eclesiástico, Capellánía collativa ó Patrimonio canónico, ó en su caso la oportuna dispensa apostólica;

D) Para el *Diacañado* y *Presbiterado*, título del Orden anterior, y amén de las referidas certificaciones, las de haber ejercido aquél, asistido á las Conferencias morales y litúrgicas y frecuentado los Santos Sacramentos á lo menos quincenalmente.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes al *Subdiaconado*, que carezcan de título y de medios para constituirse patrimonio canónico, solicitarán en instancia separada la correspondiente dispensa de S. S. Ilma. y Rvma. que, mediante Indulto pontificio, está dispuesto á otorgar dicha gracia á los que juzgare dignos, previos los debidos requisitos.

4.<sup>a</sup> Los que necesitaren dispensa de intersticios, deberán manifestarlo también así en sus instancias de Ordenes.

5.<sup>a</sup> Los exámenes principiarán el dia 26: el 28 comparecerán todos los ordenandos á las once de la mañana ante Su Señoría Ilma. y Rvma., y pasarán enseguida á

esta Secretaría á recoger sus publicatas: el mismo dia por la tarde entrarán á practicar los santos ejercicios los aspirantes á Ordenes mayores, y los de Menores y Tonsura asistirán solamente á aquellos actos que les señalaré el P. Director: el dia 9 de Marzo por la mañana, á la hora antes expresada, volverán todos á la presencia del Ilmo. y Rvmo. Prelado, para oír los nombres de los definitivamente admitidos, horas de la sagrada ordenación y prevenciones que se les hicieren.

Burgo de Osma 14 de Febrero de 1894.—DR. CÁNDIDO MORO Y ALVAREZ, *Canónigo Secretario.*

---

## ANUNCIO.

---

### LECCIONES DE ARQUEOLOGÍA SAGRADA

(SEGUNDA EDICIÓN)

POR EL M. I. SR. LICDO.

D. ANTONIO LÓPEZ FERREIRO,

Canónigo de la S. A. M. I. Catedral de Santiago.

---

*(Con licencia de la autoridad eclesiástica.)*

Acaba de salir á luz la segunda edición de esta obra, cuya importancia para el Clero es bien conocida.

El elogio de este libro está hecho con sólo expresar el nombre del autor; pero también ha obtenido el dictámen más favorable de muchos distinguidos miembros del Episcopado español, que le adoptaron como texto para la enseñanza en sus Seminarios, de eminentes arqueólogos nacionales y extranjeros, y de la prensa católica en general.

Forma un tomo, elegantemente impreso, de cerca de 600 páginas, é ilustrado con 400 preciosos grabados. Los pedidos se sirven bajo sobre certificado y se harán incluyendo libranza por valor de 9 pesetas, y dirigiéndose á D. Valentín Villanueva, Pbro., Seminario Central de Santiago de Galicia.

---

**Sumario de este número.**—Encíclica de Nuestro Señor el Papa León XIII sobre el estudio de la Sagrada Escritura (texto latino) —Exhortación de nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado sobre la Peregrinación á Roma. — Junta diocesana de organización católica y peregrinación á Roma.—Subscripción para el dinero de San Pedro.—Condiciones del viaje á Roma.—Edicto para Ordenes generales.—Anuncio: *Lecciones de Arqueología sagrada.*

---

Burgo de Osma.—Imp. de Francisco Jiménez.